



AMARRADORES BOTEROS PUERTO Y RÍA DE AVILÉS, S.L.

AVILES PORT LINESMEN BOATMEN

Miembros de:
Members of:

Avda. de la Playa, s/n. 33417 San Juan de Nieva.
Castrillón. Asturias. ESPAÑA.
Teléfonos: 985566913 - 685619392.
Fax: 985566913
e-mail: amarradoresaviles@hotmail.com



TARIFA PARA EL SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE AVILÉS
(Con arreglo a la licencia aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés en su sesión del día 29 de septiembre de 2022)

Período de Aplicación: A partir del 30 de septiembre de 2022

Arqueo bruto (GT)	Importe	Coefficiente para cruceros
Hasta 3000	99,60	0.5
De 3001 a 5000	152,47	0.5
De 5001 a 10000	345,37	0.5
De 10001 a 15000	518,61	0.5
De 15001 a 20000	686,36	0.5
De 20001 a 25000	794,14	0.5
De 25001 a 30000	943,94	0.5
De 30001 a 35000	1.101,44	0.5
De 35001 a 40000	1.246,59	0.5
De 40001 a 45000	1.388,67	0.5
Por cada 5000 GT o fracción, a partir de 45001	154,41	0.5

1. Sobre esta tarifa, los buques de crucero tendrán una bonificación del 50%.
2. Los movimientos en el mismo muelle, en los que no sea necesario soltar todos los cabos, se facturarán como una maniobra. Los cambios de muelle o los movimientos en el mismo muelle, en los que sea necesario soltar todos los cabos, se facturarán como dos maniobras (desamarre + amarre)..
3. Por desplazamiento en el muelle, superior a una eslora, en maniobra realizada sin apoyo del remolcador, se cobrarán tres servicios.
4. Por refuerzo de cabos, por malas condiciones meteorológicas o por cualquier otra circunstancia, se cobrará un servicio.
5. Tarifas para servicios especiales: serán de aplicación cuando se trate de servicios que no se corresponden con las maniobras habituales de amarre, desamarre o enmendada, o cuya duración exceda a la habitual de las maniobras indicadas. A estos efectos, se considerará como duración habitual 60 minutos. La cuantía de estas tarifas será de 200 euros por hora o fracción.
6. Retraso provocado por el buque en la prestación del servicio. Si se produce algún retraso en el inicio de la maniobra por causas imputables al buque/capitán, se aplicarán los siguientes recargos:
 - Los primeros 30 minutos no tendrán recargo alguno.
 - La permanencia de los amarradores superior a 30 minutos e inferior a 1 hora tendrá un recargo del 20% de la tarifa correspondiente.
 - La permanencia de los amarradores superior a 1 hora e inferior a 2 horas tendrá un recargo del 50% de la tarifa correspondiente.
 - A partir de la segunda hora, 25% de recargo adicional hasta completar el 100% del precio del servicio.





AMARRADORES BOTEROS PUERTO Y RÍA DE AVILÉS, S.L.

AVILES PORT LINESMEN BOATMEN

Avda. de la Playa, s/n. 33417 San Juan de Nieva.
Castrillón. Asturias. ESPAÑA.
Teléfonos: 985566913 - 685619392.
Fax: 985566913
e-mail: amarradoresaviles@hotmail.com



INTERNATIONAL BOATMEN'S
LINESMEN'S ASSOCIATION

Miembros de:
Members of:



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
EMPRESAS DE AMARRE



EUROPEAN BOATMEN'S
ASSOCIATION

7. Las maniobras que se cancelen con menos de 30 minutos de tiempo de preaviso y que no requieran de equipo de retén, serán facturadas al 50% del coste de la maniobra. Si la maniobra requiere de la intervención de equipo de retén, el tiempo de cancelación mínimo sin recargo será de 60 minutos. Por debajo de este tiempo se facturará el 50% del coste del servicio.

8. Se aplicarán reducciones en función de incidencias imputables a los prestadores. Los conceptos por los que se establecerán reducciones son:

- Retraso del prestador en el inicio de la prestación del servicio. Para retrasos superiores a 30 minutos, se aplicará una reducción del 50% del coste del servicio.

Reglas de aplicación de las tarifas.

Las tarifas se aplicarán a cada operación, entendiéndose como operación cada una de las siguientes maniobras:

Amarre: Se entiende por servicio de amarre el servicio cuyo objeto es recoger las amarras de un buque, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos en los muelles o atraques para este fin, siguiendo las instrucciones del capitán del buque, en el sector de amarre designado por la Autoridad Portuaria, y en el orden y con la disposición conveniente para facilitar las operaciones de atraque, desamarre y desatraque

Desamarre: Se entiende por servicio de desamarre aquel cuyo objeto es el de largar las amarras de un buque de los elementos de fijación a los que está amarrado siguiendo la secuencia e instrucciones del capitán y sin afectar a las condiciones de amarre de los barcos contiguos

Enmendada: Se entiende por servicio de enmendada aquel cuyo objeto es el de prestar los servicios de desamarre y amarre que permitan efectuar un movimiento del buque en el mismo muelle o un cambio de muelle.

